

¿En qué momento?

Las aseguradas deberán presentar su solicitud de subsidio de maternidad un mes antes de la fecha del inicio del período de la licencia por maternidad por ley.



Documentos a presentar:

CERTIFICADO DE EMBARAZO emitido por un ginecólogo obstetra al sexto mes de embarazo, que debe contener:

1. Código de registro
2. Sello legible del médico y de la unidad ejecutora.

TODO CERTIFICADO DE EMBARAZO DE CLÍNICA PARTICULAR con

1. Dirección
2. Teléfono
3. Fecha de emisión
4. Nombre de la clínica
5. Estar prenumerado

LOS CERTIFICADOS DE CLÍNICAS PARTICULARES deben ser llevados a la Dirección Médica de la policlínica más cercana a su trabajo o residencia para realizar la homologación.

CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL
Original y copia

CARTA EMITIDA POR EL PATRONO
donde certifica que a la asegurada no le

reportarán salarios en planilla por el tiempo que dure el reposo por maternidad del lugar donde labora.

CARTA DE DESGLOSE DE SU SALARIO, en caso de ser necesario.

CARTAS DE HORARIO si trabaja con dos patronos.

ÚLTIMA FICHA Y TALONARIO DEL SEGURO SOCIAL.

¿En dónde?

Oficina de Trámite de Prestaciones Económicas de la Caja de Seguro Social (Edificio Bolívar)

FÓRMULA DE CÁLCULO:

El monto del subsidio semanal ascenderá al sueldo medio semanal sobre el cual hubiera cotizado en los últimos 9 meses de cotizaciones.

Ejemplo:

Supongamos un salario mensual de \$400, en los 9 meses anteriores al séptimo mes.

Salario total últimos 9 meses:
\$3,600.00

Salario mensual:
\$3,600 - 39 semanas \$92.31

Un solo cheque:
\$92.31 x 14 (semanas)
\$1,292.34

+info
@csspanama
Tel. 366-2000 (tentral telefónica)

